

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2021.

En la villa de Moreda de Álava, Territorio Histórico de Álava, siendo las ocho horas y cinco minutos del día 21 de abril de 2021, previa citación al efecto hecha, en el salón de sesiones de la casa consistorial, se reunió la corporación municipal bajo la presidencia del alcalde-presidente de la misma, D. Miguel Ángel Bujanda Fernández, con la asistencia de los señores y señoras concejales más abajo reseñados y asistidos de mí, la secretaria, D^a Elvira Ocio Vizuetete, que doy fe del acto.

CONCEJALES ASISTENTES

D. Aitor Angulo Díaz de Cerio
Dña. María Gorostiaga García
D. Eugenio Jiménez Ibáñez
D. Daniel Senderos Oraá

Una vez verificada por la secretaria la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el alcalde abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente orden del día.

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DEL DÍA 18 DE ENERO DE 2021.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del alcalde se pregunta al resto de concejales si tienen alguna observación o alegación al borrador del acta del 18 de enero de 2021, el cual fue remitido con la convocatoria.

No habiendo ninguna observación o alegación, se firma por todos los concejales presentes, en señal de conformidad con la misma.

2º.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2020.

RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO 2020	Euros
(+) Derechos liquidados netos	268.529,00
(-) Obligaciones reconocidas netas	262.458,18
(=) RESULTADO DEL PRESUPUESTO CORRIENTE BRUTO	6.070,82
(+) Gastos financiados con Remanente de Tesorería	22.119,39
(-) Suma de los excesos de financiación 20	6.624,75
(+) Suma de los defectos de financiación 20	2.601,50
(+) Suma de los excesos de financiación 19	15.540,80
(-) Suma de los defectos de financiación 19	2.626,99
(=) RESULTADO DEL PRESUPUESTO CORRIENTE AJUSTADO	37.080,77

(+) Obligaciones pendientes de pago anuladas	0,00
(-) Derechos pendientes de cobro anulados	1.322,57
(=) RESULTADO DE PRESUPUESTOS CERRADOS	-1.322,57
(+) RESULTADO DEL PRESUPUESTO CORRIENTE AJUSTADO	37.080,77
(+) RESULTADO DE PRESUPUESTOS CERRADOS	-1.322,57
(=) RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO 2020	35.758,20

REMANENTE DE TESORERÍA DEL EJERCICIO 2020	Euros
(+) Existencias en efectivo en Tesorería	94.581,75
(+) Derechos pendientes de cobro del Presupuesto corriente	36.868,52
(+) Derechos pendientes de cobro de Presupuestos cerrados	11.898,75
(+) Derechos pendientes de cobro extrapresupuestarios	0,00
(-) Ingresos pendientes de aplicación	0,00
Total Derechos pendientes de cobro	48.767,27
(-) Obligaciones pendientes de pago del Presupuesto corriente	14.390,11
(-) Obligaciones pendientes de pago de Presupuestos cerrados	0,00
(-) Obligaciones pendientes de pago extrapresupuestarias	8.080,82
(-) Acreedores por devolución ingresos	0,00
(+) Pagos pendientes de aplicación	0,00
Total Obligaciones pendientes de pago	22.470,93
(=) REMANENTE DE TESORERÍA BRUTO	120.878,09
(-) Derechos pendientes de difícil o dudoso cobro	9.341,58
(=) REMANENTE DE TESORERÍA LIQUIDO	111.536,51
(-) REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS DE FINANCIACIÓN AFECTADA	6.624,75
(=) REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	104.911,76

3º.-DAR CUENTA DE LA SITUACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DEL AYUNTAMIENTO.

A continuación la secretaria procede a explicar los gastos e ingresos contabilizados desde la última sesión plenaria celebrada hasta el día de hoy, así como el estado de ejecución del presupuesto, acta de arqueo, periodo medio de pago, e informes trimestrales sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones de cada entidad. La corporación se da por enterada y acepta y aprueba el mismo.

4º.- APROBACIÓN CONVOCATORIA DE CARGOS DE JUEZ DE PAZ Y SUSTITUTO.

A continuación, a la vista del expediente iniciado para el nombramiento de juez de Paz titular y sustituto del Juzgado de Paz de Moreda de Álava, debido a la finalización del período de cuatro años para que el que fueron nombrados los jueces de Paz Titular y Sustituto de este Municipio, el alcalde da cuenta al Pleno Municipal del anuncio que ha permanecido expuesto al público en los tabloneros de anuncios de este Ayuntamiento en orden a la presentación de candidaturas para ocupar dichos cargos y del anuncio publicado en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava nº 10, de 27 de enero de 2021, según lo establecido en el artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, concediéndose un plazo de quince días hábiles para la presentación de tales candidaturas.

Los candidatos a la plaza, por orden de presentación de las solicitudes, son los siguientes:

1. Dña. Eyone López de Castro Larrión
2. D. Diego Santamaría García de Jalón

Vistas las solicitudes presentadas dentro de plazo, conforme a los artículos 22.2 p) y artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 101.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, artículo 4 y artículo 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, el Ayuntamiento-Pleno, con los votos a favor de Diego Santamaría de Miguel Ángel Bujanda, Aitor Angulo y Eugenio Jiménez, y los votos a favor de Eyone López de Castro de los concejales María Gorostiaga y Daniel Senderos, ACUERDA:

PRIMERO.- Confirmar al Tribunal Superior de Justicia del País Vasco la existencia de la publicidad habida para ocupar el puesto de juez de Paz titular y juez de Paz sustituto de Moreda de Álava.

SEGUNDO.- Proponer al Tribunal Superior de Justicia del País Vasco el nombramiento como juez de Paz titular a D. DIEGO SANTAMARÍA GARCÍA DE JALÓN.

TERCERO.- Proponer al Tribunal Superior de Justicia del País Vasco el nombramiento como juez de Paz sustituto a DÑA. EYONE LÓPEZ DE CASTRO LARRIÓN.

CUARTO.- Informar al Tribunal Superior de Justicia del País Vasco los datos personales de los jueces propuestos:

1. D. Diego Santamaría García de Jalón, xxxxxxxx
2. Dña. Eyone López de Castro Larrión, xxxxxxxx

5º.- APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA Y EL AYUNTAMIENTO DE MOREDA DE ÁLAVA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO Y URBANIZACIÓN DE LA TRAVESÍA DE MOREDA DE ÁLAVA, EN LA CARRETERA A-3226.

Por parte del alcalde se da lectura al convenio de colaboración para la ejecución del proyecto de la travesía de Moreda de Álava, cuyo texto literal se transcribe a continuación.

Sometido a votación, se ACUERDA por UNANIMIDAD:

PRIMERO.- Suscribir el convenio de colaboración entre la Diputación Foral de Álava y el Ayuntamiento de Moreda de Álava, para la ejecución del proyecto de construcción de acondicionamiento y urbanización de la travesía de Moreda de Álava, en la carretera A-3226.

SEGUNDO.- Facultar al alcalde, para el desarrollo y la gestión de cuanto se dispone en el presente acuerdo.

TERCERO.- Remitir el presente acuerdo a la Diputación Foral de Álava.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA Y EL AYUNTAMIENTO DE MOREDA DE ÁLAVA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO Y URBANIZACIÓN DE LA TRAVESÍA DE MOREDA EN LA CARRETERA A-3226

En Vitoria-Gasteiz, a de de 2021

R E U N I D O S

De una parte, el Excmo. Sr. Don Ramiro González Vicente, Diputado General de Álava.

De otra, el Sr. D. Miguel Angel Bujanda Fernandez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Moreda de Álava.

Los comparecientes, dentro del marco de los principios de coordinación, colaboración y respeto mutuo que deben informar todas las relaciones interinstitucionales, se reconocen capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente convenio de colaboración y a tal efecto

E X P O N E N

La travesía de la localidad de Moreda de Álava de la carretera de la Red Local A-3226, se trata de una travesía con un nivel de conflictividad alto, con población y tráfico medios, pero con graves problemas de transitabilidad por la configuración actual de la misma, debido principalmente a la presencia de construcciones tan próximas a la calzada de la carretera, que provocan graves estrechamientos que impiden el cruce de dos vehículos, además de carecer de aceras que aseguren un itinerario peatonal y que permitan una permeabilidad peatonal segura, por lo que existen graves problemas de seguridad vial.

Resulta, por tanto, necesario mejorar la seguridad vial de los usuarios de la carretera A-3226 a su paso por Moreda de Álava y, especialmente, del tráfico peatonal, así como mejorar las condiciones urbanísticas de sus márgenes.

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Foral 280/2019, de 17 de abril, se aprobó la suscripción del *“Protocolo para el establecimiento del marco de colaboración entre la Diputación Foral de Álava y el Ayuntamiento de Moreda de Álava para el acondicionamiento y urbanización de la travesía de Moreda en la carretera A-3226”*, Protocolo que fue suscrito con fecha 13 de mayo de 2019.

La actuación mencionada, objeto del Protocolo, contempla tanto el acondicionamiento y mejora de la carretera A-3226 en este tramo de travesía, como la urbanización y nuevos servicios urbanos a lo largo de la misma.

En virtud del citado Protocolo, por parte del Departamento de Infraestructuras Viarias y Movilidad se procedió a la redacción del *“Proyecto de Construcción de acondicionamiento y urbanización de la travesía de Moreda en la carretera A-3226”*, que fue aprobado mediante Acuerdo de Gobierno Foral 621/2020, de 1 de diciembre.

Mediante escrito de fecha registro de entrada 8 de julio de 2020, el Ayuntamiento de Moreda de Álava presenta certificación del Acuerdo tomado en Pleno celebrado el 17 de junio de 2020 por el que aprueba el *“Proyecto de acondicionamiento y urbanización de la travesía de Moreda en la carretera A-3226”* y su comunicación a los Departamentos de Infraestructuras Viarias y Movilidad y de Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Álava.

El mencionado proyecto, además del acondicionamiento y mejora de la carretera A-3226 en este tramo de travesía, contempla acometer las obras de urbanización y nuevos servicios municipales a lo largo de la misma.

Las actuaciones contempladas en este Proyecto consisten en ejecutar las obras necesarias para acondicionar la carretera A-3226 en la travesía de Moreda, con objeto de aumentar la seguridad de los usuarios de la carretera y, especialmente del tráfico peatonal.

Para ello se actúa en un tramo de 276 metros de la travesía, a la que se dota de una calzada de 6,00 metros (2 carriles de 3,00 metros), aceras laterales de anchura variable de entre 1,50 a 2,00 metros de anchura como norma general, salvo en algún tramo puntual donde no ha sido posible la definición de una acera de 1,50 metros debido a la existencia de edificaciones a mantener.

Así mismo se mejoran las condiciones urbanísticas de la travesía, no sólo con la implantación de aceras, sino realizando la reforma del espacio situado al otro margen a la plaza del frontón, el

cual, una vez derribados los almacenes correspondientes a las parcelas números 874 y 875 del catastro, dará lugar a una nueva plaza en la que se mantendrán las pendientes de las calles que rodean los almacenes a derribar, en cuyo centro se ha previsto la creación de una pequeña zona de estancia peatonal equipada con bancos, arbolado y una fuente. Además de implantar una red separativa de aguas fecales y pluviales, de reformar las infraestructuras existentes de abastecimiento, electricidad, telefonía y alumbrado, soterrando el cableado aéreo del alumbrado y dejando las canalizaciones de electricidad y telefonía a disposición para el soterramiento futuro del cableado, y ejecutar las arquetas de registro de todos los abonados para los servicios de abastecimiento, saneamiento, energía eléctrica y telecomunicaciones. Finalmente se reponen los muros y cierres de parcela afectados por las obras, con las características definidas en el proyecto.

El Proyecto interesa tanto al Departamento de Infraestructuras Viarias y Movilidad como al Ayuntamiento de Moreda de Álava, habiendo sido presentado por éste ante el Departamento de Equilibrio Territorial para su posible financiación.

Mediante Orden Foral 143/2021, de 26 de enero, del Departamento de Equilibrio Territorial, se ajustó la subvención concedida al Ayuntamiento de Moreda de Álava para la obra de “Acondicionamiento y urbanización de la travesía de Moreda de Álava en la carretera A-3226”, según el proyecto presentado y aprobado por la Diputación Foral de Álava para la obra, en la cantidad de 384.309,01 euros, minorando en la cantidad de 98.295,84 euros (contraído 105-124/00018.3.19) la subvención inicialmente concedida mediante Acuerdo 260/2018 de Consejo de Gobierno Foral, que establece la subvención de la convocatoria “Plan Foral de obras y Servicios 2018-2019”, así como conceder una subvención complementaria de 49.737,40 euros, a tenor de lo establecido en el Decreto Foral 56/2018 del Consejo de Gobierno Foral de 13 de noviembre.

Así mismo, debe delegarse en el Departamento de Infraestructuras Viarias y Movilidad, competente por razón de la materia, la redacción del proyecto y la ejecución de las obras.

Siendo éste un proyecto en el que confluyen intereses, tanto de la Diputación Foral de Álava como del Ayuntamiento de Moreda de Álava, se estima conveniente la firma de un Convenio de Colaboración.

Por ello, y a la vista de cuanto antecede, la planificación de la financiación de la obra quedará como sigue:

	TOTAL	2021	2022
Departamento de Infraestructuras Viarias y Movilidad	256.804,53 €	89.881,59 €	166.922,94 €
Plan Foral de Obras y Servicios	434.046,41 €	151.916,24 €	282.130,17 €
Ayuntamiento de Moreda de Álava	112.197,12 €	39.268,99 €	72.928,13 €
COSTE DE LA OBRA	803.048,06 €	281.066,82 €	521.981,24 €

De conformidad con todo lo anteriormente expuesto las partes acuerdan formalizar el correspondiente Convenio de Colaboración, de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- Objeto del Convenio.

Es objeto del presente Convenio el establecimiento de las condiciones de colaboración en la ejecución y financiación de las obras de “Proyecto de construcción de acondicionamiento y urbanización de la travesía de Moreda en la carretera A-3226”.

SEGUNDA.- Actuaciones contempladas

El mencionado proyecto, cuyas obras son objeto de este Convenio, además del acondicionamiento de la carretera citada en ese tramo de travesía y de la mejora de la seguridad vial en el mismo, contempla las obras de urbanización y nuevos servicios urbanos a lo largo de esta travesía.

Las actuaciones contempladas en este Proyecto consisten en ejecutar las obras necesarias para acondicionar la carretera A-3226 en la travesía de Moreda, con objeto de aumentar la seguridad de los usuarios de la carretera y, especialmente del tráfico peatonal.

Para ello se actúa en un tramo de 276 metros de la travesía, a la que se dota de una calzada de 6,00 metros (2 carriles de 3,00 metros), aceras laterales de anchura variable de entre 1,50 a 2,00 metros de anchura como norma general, salvo en algún tramo puntual donde no ha sido posible la definición de una acera de 1,50 metros debido a la existencia de edificaciones a mantener.

Así mismo se mejoran las condiciones urbanísticas de la travesía, no sólo con la implantación de aceras, sino realizando la reforma del espacio situado al otro margen a la plaza del frontón, el cual, una vez derribados los almacenes correspondientes a las parcelas números 874 y 875 del catastro, dará lugar a una nueva plaza en la que se mantendrán las pendientes de las calles que rodean los almacenes a derribar, en cuyo centro se ha previsto la creación de una pequeña zona de estancia peatonal equipada con bancos, arbolado y una fuente. Además de implantar una red separativa de aguas fecales y pluviales, de reformar las infraestructuras existentes de abastecimiento, electricidad, telefonía y alumbrado, soterrando el cableado aéreo del alumbrado y dejando las canalizaciones de electricidad y telefonía a disposición para el soterramiento futuro del cableado, y ejecutar las arquetas de registro de todos los abonados para los servicios de abastecimiento, saneamiento, energía eléctrica y telecomunicaciones. Finalmente se reponen los muros y cierres de parcela afectados por las obras, con las características definidas en el proyecto.

TERCERA.- Compromisos de la Diputación Foral de Álava.

La Diputación Foral de Álava, a través del Departamento de Infraestructuras Viarias y Movilidad y del Departamento de Equilibrio Territorial, asume los siguientes compromisos:

a) Departamento de Infraestructuras Viarias y Movilidad:

1. Proponer al órgano competente de la Diputación Foral la contratación de la totalidad de las obras del proyecto completo objeto del Convenio.
2. Dirigir, controlar e inspeccionar técnicamente la ejecución de las obras contratadas.
3. Financiar las obras del proyecto con cargo al presupuesto del Departamento de Infraestructuras Viarias y Movilidad, en la cantidad de 256.804,53 €.
4. Tramitar técnica y administrativamente las expropiaciones de los bienes y derechos requeridos y afectados por el proyecto.

b) Departamento de Equilibrio Territorial:

1. Participar en la financiación de las obras del proyecto con base en la subvención concedida a la Entidad Local con cargo al presupuesto del Departamento de Equilibrio Territorial en la cuantía de 434.046,41 €, y con sujeción a la revisión, condiciones y requisitos establecidos en la normativa específica de la subvención.

CUARTA.- Compromisos del Ayuntamiento de Moreda de Álava

El Ayuntamiento de Moreda de Álava, asume los siguientes compromisos:

1. Aportar para la financiación de las obras la cantidad de 112.197,12 €, disponibles en sus cuentas y que se compromete a reservar para la financiación de la actuación objeto de este Convenio.

En el caso de que se produjeran incrementos de coste en la ejecución de las obras, como en el pago de su aportación se estará a lo dispuesto en la cláusula “Financiación y pago”.

2. Aportar para la financiación de las expropiaciones de los bienes y derechos requeridos y afectados por el proyecto la cantidad de 60.000,00 €, disponibles en sus cuentas y que se compromete a reservar para la financiación objeto de este Convenio.

A este respecto el Ayuntamiento de Moreda de Álava abonará la cantidad referida a la Diputación Foral de Álava en un plazo no superior a treinta días desde la comunicación de la disponibilidad de los terrenos.

3. Poner a disposición de la Diputación Foral de Álava los almacenes correspondientes a las parcelas 874 y 875 del catastro, con coste a su cargo.

Así mismo colaborará con la Diputación Foral de Alava para facilitar la puesta a disposición de los terrenos que fueran necesarios para la ejecución de la obra.

QUINTA. –Financiación y pago

El presupuesto de licitación de las obras de este Convenio asciende a 803.048,06 € (I.V.A. incluido), las cuales serán financiadas de la siguiente forma:

	TOTAL	2021	2022
Departamento de Infraestructuras Viarias y Movilidad	256.804,53 €	89.881,59 €	166.922,94 €
Plan Foral de Obras y Servicios	434.046,41 €	151.916,24 €	282.130,17 €
Ayuntamiento de Moreda de Álava	112.197,12 €	39.268,99 €	72.928,13 €
COSTE DE LA OBRA	803.048,06 €	281.066,82 €	521.981,24 €

El importe de la participación reflejada en el cuadro anterior será ajustada proporcionalmente en función del resultado de la adjudicación de la obra.

En la adjudicación de la obra se estará a lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 16 de la Norma Foral 9/2017, reguladora del Plan Foral de Obras y Servicios.

Si se produjeran incrementos en el coste de la ejecución de las obras que superasen los importes totales comprometidos, éstos deberán ser aprobados por todas las partes y se financiarán en la misma proporción que lo están inicialmente, salvo cuando, como consecuencia del incremento en el coste de ejecución, la participación del Departamento de Equilibrio Territorial supere el 10% de la subvención inicialmente concedida, en cuyo caso la participación del citado Departamento en el incremento alcanzará, como máximo, ese 10%. En este caso, la parte no asumida por el Departamento de Equilibrio Territorial será financiada por el Ayuntamiento de Moreda de Álava.

El Departamento de Infraestructuras Viarias y Movilidad de la Diputación Foral de Álava remitirá tanto al Servicio de Promoción y Financiación de Infraestructuras Locales y Supramunicipales como al Ayuntamiento de Moreda de Álava, al finalizar cada ejercicio presupuestario, o a la finalización de las obras, si ello se produjera antes de fin de ejercicio, copia de las certificaciones de obra realizadas hasta el momento, con indicación de la parte proporcional a abonar de cada una de ellas y como resultado, el importe total que le corresponde tanto al Plan Foral de Obras y Servicios como al Ayuntamiento de Moreda de Álava abonar a la Diputación Foral de Álava. El pago deberá realizarse en un plazo máximo de 30 días, desde la remisión de las certificaciones.

El abono de la parte proporcional de las certificaciones de obra que corresponda al Plan Foral de Obras y Servicios deberá contar con el visto bueno del Servicio de Promoción y Financiación de Infraestructuras Locales y Supramunicipales, y las certificaciones de obra, en virtud de lo establecido en el artículo 18 de la Norma Foral 9/2017 deberán ser debidamente aprobadas por la Entidad local beneficiaria de la subvención que representa la aportación del Departamento de Equilibrio Territorial.

A los efectos de recoger presupuestaria y contablemente las obligaciones derivadas del Convenio, la Diputación Foral de Álava tiene recogido en el Departamento de Infraestructuras Viarias y Movilidad, en una partida individualizada de gasto, el importe total de las obras.

SEXTA.- Controversias y conflictos.

El presente Convenio de Colaboración tiene carácter administrativo y, por tanto, todas las cuestiones que surjan en orden a su cumplimiento, interpretación, resolución y efectos, a falta de acuerdo entre las partes, que con carácter previo y amistoso se tratará siempre de conseguir, corresponderá su conocimiento y resolución a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

SÉPTIMA.- Efectos y duración del Convenio.

El Convenio no supondrá renuncia ni alteración de las competencias de las partes intervinientes que asumen únicamente las responsabilidades referentes a los compromisos que contraen en virtud del mismo.

El Convenio surtirá efectos y obligará a las partes intervinientes desde su firma y finalizará su vigencia una vez vencido el plazo de garantía de las obras objeto del mismo. No obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, su duración no podrá superar los cuatro años, pudiendo antes de finalizar dicho plazo, acordar unánimemente una prórroga por un período de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

El incumplimiento por alguna de las partes de los compromisos asumidos facultará a la otra parte para exigir su estricto cumplimiento, o para solicitar la resolución del Convenio.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

6º.- APROBACIÓN ORDENANZA Y CONVOCATORIA DE AYUDAS EXTRAORDINARIAS A LA HOSTELERÍA DE MOREDA DE ÁLAVA, CON MOTIVO DE LA CRISIS DEL COVID-19.

El alcalde explica la voluntad del Ayuntamiento de ayudar a las empresas hosteleras del municipio, para lo cual se ha creado la presente ordenanza.

Realizada la tramitación legalmente establecida, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno la adopción del siguiente, ordenanza específica reguladora de las bases para la concesión de ayudas extraordinarias de carácter excepcional destinada a la hostelería de Moreda de Álava, afectadas por la crisis económica provocada por el COVID-19.

Sometido a votación se ACUERDA, por UNANIMIDAD:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la ordenanza específica reguladora de las bases para la concesión de ayudas extraordinarias de carácter excepcional

destinada a la hostelería de Moreda de Álava, afectadas por la crisis económica provocada por el COVID-19, con la redacción que a continuación se recoge:

ORDENANZA ESPECÍFICA REGULADORA DE LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS EXTRAORDINARIAS DE CARÁCTER EXCEPCIONAL DESTINADA A LA HOSTELERÍA DE MOREDA DE ÁLAVA, AFECTADAS POR LA CRISIS ECONÓMICA PROVOCADA POR EL COVID-19

I.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, ha supuesto la suspensión de la actividad comercial, lo que ha provocado un perjuicio incuestionable para los operadores económicos y las familias que de estos negocios dependen.

Esta situación excepcional hace necesaria la adopción de medidas que vayan a complementar las líneas subvencionables que han sido aprobadas por otras instituciones, y en el ámbito de la competencia municipal, el artículo 25.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, permite adoptar aquellas medidas tendentes a paliar los efectos económicos que está causando la parálisis de la actividad y que está afectando a amplios sectores de la sociedad. Esta subvención tiene por finalidad otorgar ayudas encaminadas a paliar las situaciones derivadas de la evolución del Coronavirus (COVID-19) en establecimientos hosteleros de Moreda de Álava.

Para ello, el Ayuntamiento de Moreda de Álava otorgará recursos económicos públicos de carácter no periódico para años sucesivos y con cargo únicamente al presupuesto 2021, sin perjuicio que la situación del Estado de Alarma se alargue y en años siguientes se contemple la posibilidad de volver a convocar otras subvenciones con objeto idéntico o similar.

La concesión de las ayudas contempladas en la presente convocatoria se sujetará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

II. CONVOCATORIA

Artículo 1.- Objeto de la subvención

El Ayuntamiento de Moreda de Álava pretende, mediante esta subvención, ayudar a los bares que desarrollen su actividad en este municipio, a mitigar las dificultades económicas que están sufriendo como consecuencia de las restricciones de movilidad impuestas por las autoridades con el fin de contener la propagación del COVID-19 entre la población.

No serán objeto de subvención las consecuencias que se hayan generado con anterioridad a la entrada en vigor del Estado de Alarma.

Artículo 2.- Procedimiento de concesión de las ayudas.

Esta subvención se concederá de forma directa, en aplicación de los artículos 22.2 c) y 28, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, por concurrir razones de interés público, económico y social. En concreto, el carácter singular de estas subvenciones derivan de la naturaleza excepcional, única e imprevisible de los acontecimientos que las motivan.

Artículo 3.- Dotación presupuestaria de las ayudas.

Los recursos económicos destinados a la financiación de las ayudas reguladas en la presente convocatoria ascienden a 3.500 euros, con cargo a la partida presupuestaria 439 432001 (Ayudas COVID)

Artículo 4.- Cuantía de las ayudas.

Se concederá una ayuda directa y única por importe del 100 por cien de los gastos ocasionados, dentro de los límites económicos existentes en la partida económica habilitada.

Se atenderá en primer lugar y por orden los siguientes gastos hasta llegar al límite de la partida presupuestaria:

- 1.- Renta locales
- 2.- Gastos de luz
- 3.- Gastos de calefacción
- 4.- Gastos de agua
- 5.- Gastos de alarma
- 6.- Gastos de telefonía, internet, televisión
- 7.- Gastos de gestoría

En el supuesto de que en alguno de los apartados se presenten distintas facturas, se prorrateará la ayuda entre las facturas presentadas.

Artículo 5.- Personas y entidades beneficiarias

Serán personas y entidades beneficiarias aquellas empresas hosteleras, titulares de una actividad económica de bar o cafetería, ubicada en Moreda de Álava.

Artículo 6.- Requisitos y acreditación de los mismos.

Además de los requisitos generales recogidos en la normativa general de subvenciones, las personas o entidades beneficiarias deberán cumplir los siguientes requisitos específicos:

1. Tener en este término municipal el establecimiento hostelero dónde ejerce la actividad económica, a fecha 14 de marzo de 2020.
2. Estar dado de alta en el apartado correspondiente del Impuesto sobre actividades económicas (IAE), del Ayuntamiento de Moreda de Álava.
3. No estar incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13 de la Ley28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
4. Estar al corriente de pago en las obligaciones con la Hacienda Foral de Álava, la Seguridad Social y la Tesorería Municipal.

2.- Acreditación de los requisitos establecidos en el apartado 6:

1. Para acreditar las pérdidas económicas se deberá presentar junto con la solicitud:
 - Facturas justificativas del gasto.
2. Certificados que acrediten estar al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Foral de Álava, la Seguridad Social y en su caso la Agencia Tributaria.
En caso de que haya solicitado un aplazamiento o fraccionamiento con las entidades anteriormente señaladas, se considerará que se está al corriente de pago.
3. Compromiso de mantener el negocio durante al menos doce meses desde la concesión de la subvención.
4. Se comprobará de oficio por el Ayuntamiento:
 - a. El empadronamiento de las personas físicas.
 - b. Condición de estar al corriente de las obligaciones con la Tesorería Municipal.

Artículo 4.- Cuantías de la subvención y criterios de valoración.

Las cuantías subvencionables dependerán del tipo de actividad empresarias o situación personal y familiar, de este modo:

1. Para empresas del sector hostelero con ceses total o parcial de la actividad, los importes subvencionables son aquellos gastos fijos habituales provocados desde el día 14 de marzo al día 1 de junio de 2020. Así serán subvencionables:
 - Renta locales

- Gastos de luz, agua, calefacción.
- Alarma
- Teléfono, internet, televisión...
- Gestoría
- Cuotas de autónomos
- Y todos aquellos que tengan un carácter fijo y periódico mensual

Artículo 5.- Plazo y forma de presentación de las solicitudes

1.- El plazo para la presentación de las solicitudes será de 15 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de las presentes bases y convocatoria en el BOTHA.

2.- Las solicitudes se realizarán cumplimentando el modelo oficial que consta en el anexo I en I de esta convocatoria que se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 6.- Documentación a presentar con la solicitud

En función de la modalidad de ayuda solicitada se deberá presentar la siguiente documentación:

A. Microempresas del sector hostelero y autónomos

1. Solicitud cumplimentada y firmada por el representante legal.
2. DNI para su compulsión.
3. Certificado actualizado de situación censal (Certificado de Actividades Económicas) que indiquen el epígrafe del I.A.E de la actividad económica principal con la fecha de alta, el domicilio fiscal y en su caso, el local de desarrollo de la actividad.
4. Certificado de estar al corriente con Hacienda y con la Seguridad Social
5. Facturas para su compulsión, demostrativas de los gastos, y la justificación del pago.

La presentación de la solicitud supone la aceptación expresa de la totalidad de estas bases.

La solicitud contendrá expresamente la declaración responsable de hallarse al corriente con la Seguridad Social, la Hacienda Foral y/o la Agencia Tributaria.

Artículo 7.- Resolución del expediente

1.- El alcalde es el órgano competente para resolver las solicitudes de estas ayudas.

2.- El plazo de instrucción, resolución y notificación del expediente será como máximo el de 2 meses desde la fecha de finalización del periodo de presentación de solicitudes de la presente subvención.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

3.- El abono de la subvención concedida se realizará mediante transferencia bancaria única en la cuenta corriente señalada por la persona beneficiaria en la solicitud presentada.

Artículo 8.- Compatibilidad con otras subvenciones y ayudas

La línea de ayudas municipales a que se refiere esta convocatoria será compatible con las ayudas que cualquier otra Administración pueda poner en marcha, siempre y cuando no se perciba en concepto de ayudas públicas una cantidad superior a los perjuicios económicos padecidos por el interesado como consecuencia de la crisis ocasionada por el Covid-19. En tal caso, se iniciará procedimiento de reintegro establecido en los artículos 36 y siguientes de la Ley General de Subvenciones y normativa complementaria.

Artículo 9.- Plazo y forma de justificación del cumplimiento de las condiciones la que se concesión la subvención.

Antes del 31 de diciembre de 2021, se deberá justificar el cumplimiento de la continuidad del negocio que rigen la presente convocatoria.

Artículo 10.- Régimen de infracciones y sanciones

Será de aplicación el régimen establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 11.- Normativa aplicable

En todo lo no expresamente establecido en la presente ordenanza, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, y del Reglamento que lo desarrolla.

Artículo 12.- Entrada en vigor

La presente ordenanza aprobada definitivamente, será objeto de publicación íntegra en el BOTA, entrando en vigor una vez haya transcurrido el plazo establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDA EXTRAORDINARIAS DE CARÁCTER EXCEPCIONAL DESTINADA A PYMES, AUTÓNOMOS, PERSONAS INDIVIDUALES Y UNIDADES FAMILIARES DE MOREDA DE ÁLAVA AFECTADAS POR LA CRISIS ECONÓMICA PROVOCADA POR EL COVID-19

Izen-abizenak – Sozietatearen Izena Nombres y Apellidos – Razón Social	Agiriaren zk. Nº documento	Telefonoa Teléfono	Email
Helbidea/Domicilio	P.K/C.P	Herria/Localidad	Probintzia/Provincia
Bere izena edo ordezkatzuz Actuando en nombre propio o en representación de		Agiriaren zk. Nº Documento	

EXPONE

Que a la vista de la convocatoria de ayudas publicadas por el Ayuntamiento de Moreda de Álava, para paliar el déficit originado por la crisis sanitaria consecuencia de la pandemia del COVID-19 y teniendo conocimiento de las bases expresadas en las mismas.

SOLICITA

PRIMERO.- Que se estudie la posibilidad de otorgarle la ayuda en la modalidad de:

Ayuda a autónomos y microempresas hosteleras

SEGUNDO.- Que el solicitante **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

1. Que se encuentra al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social, la Hacienda Foral y/o la Agencia Tributaria.

2. Que no incurre en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario de subvenciones establecidas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.
3. Que, en el caso de empresas y autónomos, se compromete al mantenimiento del negocio o actividad profesional durante al menos 12 meses desde la concesión de la subvención solicitada.
4. Que se autoriza al Ayuntamiento de Moreda de Álava a realizar las comprobaciones oportunas.

TERCERO.- Que se presenta la siguiente documentación adjunta: (Señale con una X)

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad
- Certificado actualizado de situación censal (Certificado de Actividades Económicas)
- Facturas justificativas del gasto
- Certificado de hallarse al corriente con la Seguridad Social
- Certificado de hallarse al corriente con la Hacienda Foral

CUARTO.- Que en caso de que la resolución de la presente solicitud sea favorable, se ingrese la cantidad correspondiente en la siguiente cuenta corriente:

ENTIDAD	
TITULAR	
IBAN	
Nº DE CUENTA	

FECHA Y FIRMA

A/A SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MOREDA DE ÁLAVA

PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Ayuntamiento de Moreda de Álava
Finalidad	Concesión de subvenciones
Legitimación	El tratamiento de datos queda legitimado por obligación legal y/o consentimiento de las personas interesadas
Destinatarios	Los datos recogidos se cederán a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. No habrá más cesiones salvo obligación legal.
Derechos	La persona interesada podrá ejercer sus derechos ante el Ayuntamiento de Moreda de Álava, como responsable. La conservación de sus datos será la prescrita legalmente, según la finalidad de los mismos. Los datos no serán utilizados para elaborar decisiones automatizadas.

SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y

anuncio en el Boletín oficial del Territorio Histórico de Álava (BOTH), por un plazo de treinta días hábiles.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se consideren pertinentes.

TERCERO.- Considerar definitivamente adoptado el acuerdo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado.

El alcalde propone incluir un nuevo punto del día, que no estaba incluido en la convocatoria, y que se incluye por la premura con la solicitan la información desde la Diputación Foral de Álava. Se aprueba por unanimidad la inclusión del mismo.

7º.- APROBACIÓN DE LA TERCERA PRÓRROGA DEL ACUERDO DE DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA PARA EL MANTENIMIENTO PROVISIONAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES.

Visto el acuerdo 720/2020, del Consejo de Gobierno Foral de la Diputación Foral de Álava, de fecha 29 de diciembre de 2020, en el que se aprobó la tercera prórroga (hasta el 31 de diciembre de 2021), del acuerdo 904/2016 del Consejo de Gobierno de 26 de diciembre, sobre “*mantenimiento provisional de los servicios sociales de base en los términos que se han venido gestionando por la Diputación y por los municipios del Territorio Histórico de Álava, con población inferior a 20.000 habitantes*”.

SE ACUERDA por UNANIMIDAD:

PRIMERO.- Mostrar la conformidad del Ayuntamiento de Moreda de Álava, al acuerdo 720/2020 del Consejo de Gobierno de la Diputación Foral de Álava en el que aprueba prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2021, su anterior acuerdo 904/2016, de 26 de diciembre, que aprobaba el mantenimiento provisional de los servicios sociales, en los términos que se han venido gestionando por la Diputación y los municipios del territorio Histórico de Álava, con población inferior a 20.000 habitantes, en los mismos términos acordados en su momento.

SEGUNDO.- Facultar al alcalde, para el desarrollo y la gestión de cuanto se dispone en el presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Diputación Foral de Álava.

8º.- SOLICITUDES Y ESCRITOS.

La secretaria da lectura al siguiente escrito presentado por la trabajadora Eva M^a Larrión Navajas.

1.- Actualmente estoy ocupando el puesto de Auxiliar Administrativo, en el Ayuntamiento de Moreda de Álava, como laboral indefinido y con un contrato de 20 h. a la semana.

2.- Últimamente hay un incremento notable de trabajo, sobre todo desde la implantación de los nuevos programas para la tramitación electrónica de expedientes, y el horario actual es insuficiente, lo cual conlleva a que muchos días acabe más tarde (horas sin remunerar) y que el trabajo se acumule.

En municipios como: Leza, Navaridas y Samaniego, se les ha aumentado la jornada laboral a los/as auxiliares para poder sacar adelante el trabajo diario.

3.- Con fecha de entrada 16/05/2019, presenté escrito solicitando el aumento de jornada en una hora y media diaria en las oficinas del Ayuntamiento de Moreda de Álava, pasando de tres horas que realizaba desde el cambio **temporal** del año 2012 (acuerdo de Pleno de fecha 6 de junio de 2012), a cuatro horas y media; es decir la media jornada que tenía antes del cambio de 2012, más una hora.

4.- Con fecha 8 de noviembre de 2019, se me comunicó que, desde ese mismo día, 8 de noviembre, se me ampliaba la jornada laboral, pasando a ser a razón de 4 horas/día, es decir 20 horas a la semana (de lunes a viernes); distribuidas, del siguiente modo, 3 horas y media en las oficinas municipales, horario de 10:00h a 13:30h, y la otra media hora diaria (dos horas y media semanales) trabajo en la biblioteca municipal: dos horas los martes y media hora los viernes (cuando viene el mensajero del servicio de PIB).

Así mismo se me comunicó que se estudiaría de nuevo el tema en el presupuesto del año 2020, ya que en el de 2019 no había partida para aumentar más la jornada laboral.

Por todo lo anteriormente expuesto, **SOLICITA:**

1.- El aumento de jornada laboral, en las oficinas municipales, en una hora diaria, pasando de tres horas y media a cuatro horas y media.

Toma la palabra el concejal Eugenio, para decir que considera que con las tramitaciones electrónicas de los expedientes el trabajo no se incrementa si no al contrario, y por ello no creen que sea necesario aumentar su jornada, por lo menos en este ejercicio 2020.

9º.- INFORMACIÓN, RUEGOS Y PREGUNTAS.

El alcalde informa al resto de la corporación sobre el estado del expediente de ruina y derribo, que se está tramitando en el edificio de la calle Herrerías, nº 14.

La concejala María Gorostiaga pregunta al alcalde por el estado de la tramitación del PGOU de Moreda de Álava. El alcalde le responde que está a la espera de que le confirmen en Diputación una reunión con la jefa del servicio de Urbanismo, para tratar los temas pendientes.

Por parte de la secretaria, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 42, del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, (R.O.F. y R.J.E.L.), se da cuenta de las últimas resoluciones dictadas por el alcalde presidente desde la última sesión ordinaria celebrada. Así pues, se da lectura a los Decretos de alcaldía, comprendidos entre el nº 02, de 22 de enero, y el nº 15, de 19 de abril, ratificándose por unanimidad el contenido de los mismos.

- Decreto 02/2021. Aprobación padrón de vehículos 2021 por un importe de 13.539,51 euros.
- Decreto 03/2021. Licencia de obras para sustitución de ventanas y puertas en edificio sito en calle la Cruz, nº 9.
- Decreto 04/2021. Licencia de obras para sustitución de azulejos de baño y cocina, colocación de plato de ducha, instalación de calefacción y pintura en calle Cerrada, nº1.
- Decreto 05/2021. Aprobación de la liquidación del presupuesto 2020.
- Decreto 06/2021. Aprobación convocatoria de subvención de igualdad.
- Decreto 07/2021. Declaración de ruina del inmueble sito en la calle Herrerías, nº 14.
- Decreto 08/2021. Licencia de obras para rebajar techo de bajera en Pza. Mayor Manuel Álvarez, nº 1.
- Decreto 09/2021. Licencia de obras para mejora de almacén sin uso específico en la calle la Planilla, nº 51-53.
- Decreto 10/2021. Delegación de facultad de autorizar matrimonio civil en la concejala María Gorostiaga.
- Decreto 11/2021. Anulación de derecho de cobro, por cobro duplicado IVTM.
- Decreto 12/2021. Dar traslado informe arquitecto sobre obras realizadas en la calle Cerrada, nº 1.
- Decreto 13/2021. Licencia de obras para arreglo de vivienda en calle Cerrada, nº 8.
- Decreto 14/2021. Dar traslado informe arquitecto sobre reparos en expte. de implantación de colmenas en parcela 750, del polígono 4.
- Decreto 15/2021. Solicitud información sobre construcción existente en parcela 595, del polígono 4.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, de la cual se levanta la

presente acta, que en señal de conformidad y aprobación, la firman el alcalde y los concejales asistentes a la misma, de lo que yo, como secretaria, doy fe.